



CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 119/2023

CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 119/2023 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN, ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO POR SI Y EN USO DE SUS FACULTADES DELEGADAS, C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ Y LIC. FRANCISCO JAVIER TURATI MUÑOZ, EN SUS CARACTERES DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, TESORERA MUNICIPAL, Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL CONSTRUCTORA SANTA ROSALÍA, S.A. DE C.V. REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL ING. JUAN MANUEL RUACHO ESTRADA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATISTA"; Y CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARAN "LAS PARTES":

I.1. Que con fecha 20 de septiembre de 2023, celebraron el Contrato de Obra Pública número 119/2023, en el cual "EL CONTRATISTA" se obligó a realizar los trabajos descritos en la Cláusula Primera del mismo, consistentes en la obra denominada: CONSTRUCCIÓN DE DREN PLUVIAL ENTRE CALLE MONTE BELLO Y VIALIDAD SACRAMENTO, FRACC. QUINTAS CAROLINAS.

I.2. En dicho contrato, en la cláusula segunda se estableció el pago de "EL MUNICIPIO" por un importe de \$7,980,484.40 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de 81 días naturales, debiendo iniciarlos el día 27 de septiembre de 2023 y terminarlos a más tardar el 16 de diciembre de 2023.

I.3. Que para la celebración el contrato antes expuesto se cuenta con recursos previstos en el Programa de Inversión Municipal para 2023, como afectación presupuestal a los Recursos del Ramo 33 (FISM) Fondo para la Infraestructura Social Municipal, aprobado mediante Oficio de autorización No. 2023-PDM-FISM-OP-033, de fecha 26 de julio de 2023, emitido por la Dirección de Planeación e innovación Gubernamental del Municipio de Chihuahua. Y por medio de oficio de autorización de ampliación presupuestal No. 2023-PDM-FISM-OP-AM/004 de fecha 29 de noviembre de 2023.

I.4. Que con fecha 17 de octubre de 2023, se firmó Acuerdo de Diferimiento por atraso en la entrega del anticipo, estableciéndose como nuevas fechas de inicio y terminación de la obra, los días 06 de octubre de 2023 y 25 de diciembre de 2023, respectivamente.

I.5. Que en fecha 05 de diciembre de 2023, el Ing. Rodolfo Armendáriz Ronquillo, Director de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua, emitió Acuerdo de Autorización de Convenio Modificatorio por Monto al Contrato de Obra Pública Pública número 119/2023, con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Chihuahua, en el cual se ha hecho constar que es necesario modificar los términos y condiciones, en virtud de que al contratista se le ordenaron trabajos adicionales no contemplados dentro del catálogo original, incluyéndose las siguientes partidas:

Dirección de Obras Públicas



1. Preliminares.
2. Terracerías.
3. Pavimentación.
4. Obra Extraordinaria.

Dichos trabajos no cambian la naturaleza y características esenciales de la obra.

I.6 Que la cantidad a aumentar es de \$736,265.55 (SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 55/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, la cual representa un aumento de 9.22% (NUEVE PUNTO VEINTIDÓS POR CIENTO) sobre lo contratado; se considerarán del presupuesto autorizado en el oficio No. 2023-PDM-FISM-OP-AM/004, de fecha 29 de noviembre de 2023, emitido por la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental del Municipio de Chihuahua.

I.7 Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en el presente CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO.

II. DECLARA "EL MUNICIPIO":

II.1. Que a la fecha se determinó la necesidad de modificar el contrato original antes mencionado, para contratar trabajos adicionales de la obra denominada CONSTRUCCIÓN DE DREN PLUVIAL ENTRE CALLE MONTE BELLO Y VIALIDAD SACRAMENTO, FRACC. QUINTAS CAROLINAS, por un incremento al importe \$736,265.55 (SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 55/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, trabajos que se realizarán a más tardar el día 25 de diciembre de 2023.

II.2. Que, los trabajos motivo de este convenio se encuentran previstos en el Programa de Inversión Municipal para 2023, como afectación presupuestal a los Recursos del Ramo 33 (FISM) Fondo para la Infraestructura Social Municipal, aprobado mediante Oficio de autorización No. 2023-PDM-FISM-OP-033, de fecha 26 de julio de 2023, emitido por la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental del Municipio de Chihuahua. Y por medio de oficio de autorización de ampliación presupuestal No. 2023-PDM-FISM-OP-AM/004 de fecha 29 de noviembre de 2023.

II.3. La modificación a que se refiere el presente documento representa el 9.22% (NUEVE PUNTO VEINTIDÓS POR CIENTO) del monto pactado en el contrato de Obra Pública, más no modifica costos indirectos en los términos del Artículo 80 de la Ley de la materia vigente.

II.4. Que el objeto del presente convenio queda comprendido dentro de la materia de obra pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Chihuahua, y que la celebración del presente convenio se realiza de conformidad con lo establecido por el artículo 80 de la Ley antes citada.

III. DECLARA "EL CONTRATISTA":

Dirección de Obras Públicas



CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 119/2023

III.1. Bajo protesta de decir verdad, que conoce las reglas para la contratación y ejecución de obras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como las leyes y demás normas que las regulan.

III.2. Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este **CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO**, y que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y económica, para obligarse a la ejecución de los trabajos motivo del presente convenio.

En razón de lo antes expuesto **"LAS PARTES"** manifiestan que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. "EL MUNICIPIO" encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de los trabajos adicionales descritos en la declaratoria I.5, del presente convenio en la obra: **CONSTRUCCIÓN DE DREN PLUVIAL ENTRE CALLE MONTE BELLO Y VIALIDAD SACRAMENTO, FRACC. QUINTAS CAROLINAS.**

SEGUNDA. MONTO DEL CONVENIO. El monto del presente Convenio Modificadorio por Monto es la cantidad de **\$736,265.55 (SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 55/100M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, por lo que el importe total del Contrato de Obra Pública Número 119/2023 asciende a **\$8,716,749.95 (OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 95/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN. "EL CONTRATISTA" se obliga a concluir toda la obra a más tardar el día **25 de diciembre de 2023**, para lo cual "EL CONTRATISTA" se obliga a entregar el acta de Entrega – Recepción de la obra en su totalidad.

CUARTA. INDIRECTOS. De la revisión efectuada no se determinó la necesidad de ajustar los indirectos conforme a las nuevas condiciones. Lo anterior de conformidad al artículo 80 de la Ley de la materia.

QUINTA. GARANTÍAS. "EL CONTRATISTA" se obliga a modificar las garantías otorgadas anteriormente respecto de las obligaciones contraídas en el contrato original, para lo cual a la firma del presente documento deberá entregar la garantía adicional, bajo los mismos términos y condiciones establecidas en el contrato original, debiendo además estipularse que dicha garantía es conjunta, solidariamente e inseparable de la otorgada para el contrato original.

En caso de que "EL CONTRATISTA" no presente la garantía antes señalada en el plazo señalado, quedará sin efectos el presente convenio, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

SEXTA. Con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este **CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO**, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

Dirección de Obras Públicas

Hoja 3 de 5

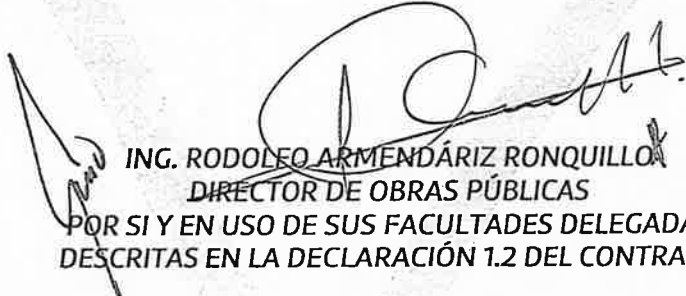


CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO AL CONTRATO DE
OBRA PÚBLICA NÚMERO 119/2023

LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR "EL MUNICIPIO" COMO POR "EL CONTRATISTA", ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL, Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023.

POR "EL MUNICIPIO"

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
POR SI Y EN USO DE SUS FACULTADES DELEGADAS
DESCRITAS EN LA DECLARACIÓN 1.2 DEL CONTRATO

C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL


LIC. FRANCISCO JAVIER TURATI MUÑOZ
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
Y PLANEACIÓN



**CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO AL CONTRATO DE
OBRA PÚBLICA NÚMERO 119/2023**

POR "EL CONTRATISTA"


ING. JUAN MANUEL ROACHO ESTRADA
REPRESENTANTE LEGAL DE
CONSTRUCTORA SANTA ROSALÍA, S.A. DE C.V.


Las firmas que anteceden corresponden al Convenio Modificatorio Por Monto al Contrato de Obra Pública número 119/2023 a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: **CONSTRUCCIÓN DE DREN PLUVIAL ENTRE CALLE MONTE BELLO Y VIALIDAD SACRAMENTO, FRACC. QUINTAS CAROLINAS** celebrado el 05 de diciembre de 2023.


Dirección de Obras Públicas


Hoja 5 de 5